

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST:	072-2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO Nro.:	2021-00137
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO:	LUIS MARIA ORTIZ ORTIZ
VINCULADA:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT

Procede el Despacho a decidir frente a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la **SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.**, abogado **JAVIER MENDOZA LARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.122.603 y portador de la Tarjeta Profesional número 111.413 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta en su escrito que¹, sustituye el poder inicialmente otorgado, al abogado **JAVIER DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 78.753.094 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 102.695 del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez verifica la facultad de sustitución otorgada al apoderado **JAVIER MENDOZA LARA**; este judicial **RECONOCE** personería jurídica al abogado **JAVIER DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 78.753.094 de Montería, con Tarjeta Profesional No. 102.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la Sociedad Caldas Gold Marmato S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Obrante a orden 35 del expediente electrónico

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO

-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 0027**

Fecha: **febrero 25 de 2022**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c096a6a7e6e9e5389cfb72598be75aeecf7178d6dece65a074982e7ce2958d**

Documento generado en 24/02/2022 04:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>